RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
Expediente n.º: 2025/X999/000039
Asunto: Reprogramación por causa técnica de la fecha de celebración del apeo en el expediente de deslinde administrativo de la parcela urbana Montillóns

ANTECEDENTES DE HECHO
Primero. Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 30 de julio de 2026, se incoó expediente de deslinde administrativo de la parcela urbana municipal 5562 Montillóns, situada na Avda. Cesáreo Pondal, Laxe, con referencia catastral 0148510MH9894N0001EQ, fijándose la celebración del apeo para el día 17 de noviembre de 2026. Dicho acuerdo fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 153, de fecha 13 de agosto de 2026 y notificado personalmente a las propietarias colindantes doña María Rosario Valdés Blanco-Rajoy, doña María Teresa Valdés Blanco-
Rajoy y doña María Josefa Blanco-Rajoy, con acuse de recibo de fecha 31 de agosto de 2026, habiéndosele dado traslado íntegro del informe técnico y valoración económica mediante notificación recibida el 2 de octubre de 2026.

Segundo. Con fecha 13 de noviembre de 2026, el Ingeniero técnico agrícola Javier Sanchez Seijo (colegiado 1292 A Coruña) redactor del informe técnico de identificación y deslinde de la finca Montillóns, comunica la imposibilidad sobrevenida y justificada de acudir al acto previsto para el próximo día 17 de noviembre de 2026 por causa de fuerza mayor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO
Primero. Habiéndose cumplido en su integridad todos los trámites y plazos previos exigidos por los artículos 60 a 62 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio) —habiendo precluido sin presentación de escritos el plazo de veinte días anteriores al apeo previsto en el citado artículo 62—, procede únicamente reprogramar la fecha material de ejecución de la diligencia de apeo por imposibilidad física del técnico municipal, sin retrotraer fases procedimentales ya precluidas.

Segundo. Con la nueva fecha que se señala se cumplen, además, sesenta días hábiles íntegros desde el acuse de recibo de la notificación individual del acuerdo de inicio (31 de agosto de 2026), garantizándose plenamente los derechos de asistencia y defensa del interesado, quien podrá acudir al acto de apeo, formular en el mismo cuantas observaciones estime pertinentes para su constancia en acta (artículo 64 del RBEL) y presentar alegaciones y documentos en el posterior trámite de audiencia previo a la resolución definitiva por el Pleno.

Tercero. Es competente esta Alcaldía para dictar la presente resolución conforme al artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO**:

Primero. Suspender la celebración del acto de apeo previsto para el próximo martes 17 de noviembre de 2026, por imposibilidad sobrevenida acreditada del técnico director de las operaciones.

Segundo. Reprogramar y fijar la celebración del acto de apeo para el próximo martes 24 de noviembre de 2026, a las 12:00 horas, en la parcela urbana sita en Montillóns urbana municipal 5562 Montillóns, situada na Avda. Cesáreo Pondal, Laxe, con referencia catastral 0148510MH9894N0001EQ, manteniendo incólumes los trámites previos ya sustanciados en el expediente.

Tercero. Citar para dicho día, hora y lugar al propietario colindante doña María Rosario Valdés Blanco-Rajoy, doña María Teresa Valdés Blanco-Rajoy y doña María Josefa Blanco-Rajoy, recordándole que su incomparecencia no suspenderá la práctica del apeo y que dispone tanto del propio acto para formular observaciones en acta como del posterior trámite de audiencia para aportar cuantos documentos y alegaciones estime convenientes.

Cuarto. Notificar de forma urgente e inmediata la presente Resolución al interesado por medios electrónicos y/o correo certificado urgente, publicarla en el tablón de edictos del Ayuntamiento y dar cuenta al Pleno de la Corporación.

CVD: xdVrQJyWA3M5e9X3yrpQ Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.laxe.es/

Mándao e asínao o sr. alcalde en Laxe, na data da sinatura electrónica á marxe, asinando eu, como secretaria-interventora, para os efectos exclusivos de transcrición ao Libro de decretos como garantía da súa autenticidade e integridade e para dar cumprimento ao establecido no artigo 2.1 do Decreto 24/2018, do 15 de febreiro, sobre os libros de actas e resolucións das entidades locais galegas.

CVD: xdVrQJyWA3M5e9X3yrpQ Verificable en la Sede Electrónica del Organismo. https://sede.laxe.es/